

Adordinando haciendo y admini-
 strando justicia sin parcialidad
 y aya de diez y cinco años.
 Oficio ensegada et tomada las
 dadas e provisiones de tal alcabala
 e rentas. Conde de Lara y nuncio en
 nombre de S. Diego de Mendoz y mando
 como tal alcabala de cumplido de lo
 ordenado en este auto de diez y cinco
 de mayo y firmado es. Alcaide de que
 tan de la drenta sacia excreuit
 Dat.º donde deley. Presentes emes
 Alfructos, S. S. S. con, n. con, S. S.
 es, S. S. S. con, S. S. S. con, es, S. S. S. con
 y aya de diez y cinco años.
 o, o, o, o, o, y aya de diez y cinco años.
 tita de la drenta e y aya de diez y cinco años.
 de espinoza e miano de miano.
 Real publico de la villa de miano
 villa y de la drenta miano de la
 Presente por alogue de miano de miano
 miano de miano de miano de miano
 Consejo Justicia y Regidor alca-
 quales de y de que conde por
 ende en unal de verdad pagom
 signo enterrionom de verdad
 Alonso de espinoza e miano

